



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Vista la convocatoria del proceso selectivo de las plazas de Oficial 2ª Albañilería incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2025 y publicada en BOE nº 110 de 7 de mayo de 2025.

Ante la propuesta del Tribunal determinada a favor de las personas aspirantes aprobadas en primer lugar, quienes han acreditado el cumplimiento de los requisitos requeridos.

En base a los artículos 8.1 y 8.2 de las Bases y la siguiente normativa, DECRETO:

- 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- 7, 11 y 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

- 11, 38 y 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

- 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

PRIMERO.- Contratar a los interesados como trabajadores fijos de este Ayuntamiento de Villacañas en las siguientes plazas:

D. JUAN NOVILLO CRUZA, con DNI ***1226**.

PERSONAL LABORAL						
ÁREA	DESTINO	NOMBRE	Nº	C.	G.	JORNADA
SERVICIOS URBANOS	ALBAÑILERÍA	Oficial 2ª	1	Fijo	C2	Completa

- D. JUAN MENDOZA PEREA, con DNI ***2964**.

PERSONAL LABORAL						
ÁREA	DESTINO	NOMBRE	Nº	C.	G.	JORNADA
SERVICIOS URBANOS	ALBAÑILERÍA	Oficial 2ª	1	Fijo	C2	Completa

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que el 18 de septiembre de 2025 procedan a:

a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.

b) Formalizar el contrato y materializar su incorporación al puesto de trabajo.

TERCERO.- Informar a los interesados trabajadores fijos de su régimen laboral basado en el ET, los preceptos del TRLEBEP y de la LEPCLM que así lo dispongan, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP) y por las demás normas convencionalmente aplicables.

CUARTO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, notificar a los interesados y trasladar al Negociado de Personal.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 12 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-4475